



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 460/01

VISTO:

La Ley 3098 de Corporaciones Municipales y el Convenio suscripto con fecha 1º de septiembre de 2001, entre el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 6 de Diciembre de 2.000, se suscribió entre la Municipalidad de Epuyén y el Gobierno de la Provincia del Chubut, el denominado ACUERDO MARCO, ratificado por Ordenanza 433/01.

Que, como consecuencia de dicho Acuerdo Marco, la Municipalidad de Epuyén, reconoce y acepta la deuda reclamada en los autos caratulados "MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL CHUBUT c/ MUNICIPALIDAD DE EPUYEN s/ejecutivo.

Que, es necesario suscribir un segundo convenio complementario.

Que, el Municipio de Epuyén, facultó al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a negociar con la Mutual la deuda reclamada.

POR ELLO:

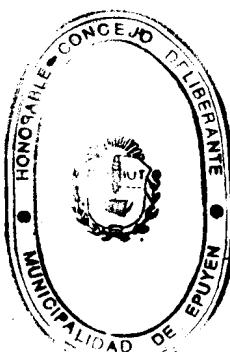
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Articulo 1º: RATIFICAR, el Convenio suscripto entre el Sr. Intendente Municipal y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en fecha 1º de septiembre de 2001.

Articulo 2º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN SALA EN SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO.

YANINA ZUMIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



Mug -
GUILLERMA MELIPIL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



SEGUNDO CONVENIO COMPLEMENTARIO

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

En la ciudad de Epuyén, Provincia del Chubut, a los 1 días del mes de septiembre de 2001, se reúnen el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Héctor Mario Capraro, en adelante LA PROVINCIA, y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Epuyén, Dn. Pedro Luis Rubilar, en adelante EL MUNICIPIO, con el objeto de suscribir el presente Segundo Convenio Complementario, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES: El presente Acuerdo se firma en el marco del Convenio suscripto, con fecha 6 de diciembre de 2000, entre la Provincia del Chubut y los Municipios de Alto Río Senguer, Camarones, Corcovado, Cholila, Dolavon, El Hoyo, El Maitén, Epuyén, Gaiman, Gobernador Costa, Gualjaina, Lago Puelo, Paso de Indios, Rada Tilly, Río Mayo, Río Pico, Sarmiento, Tecka, Trevelin y 28 de Julio, protocolizado al Tomo 7, Folio 271, el día 12 de diciembre de 2000 del Registro de Contratos de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, y aprobado por Ley Provincial 4666 y por Ordenanza 433 /01 de la Municipalidad de Epuyén. El Convenio referido precedentemente en adelante se denominará "Convenio Marco".-----

PRIMERA: EL MUNICIPIO reconoce y acepta como deuda la reclamada en los autos caratulados "MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL CHUBUT (MUTECH) c/ Municipalidad de Epuyén s/ Ejecutivo" (Expte. N° 1275-319-99) que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, la cual asciende a la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta (\$5.250,00) con más sus intereses desde el 15 de noviembre de 1998 y hasta su efectivo pago, más la suma de Pesos seiscientos, en concepto de honorarios regulados, según surge de la Sentencia recaída en los mencionados autos con fecha 6 de diciembre de 1999. Conforme a planilla de cálculo al 17 de mayo de 2001 la deuda total, ascendería a la suma de \$ 9.709,51. Estas obligaciones se encuentran debidamente documentadas, mediante las constancias entregadas por EL MUNICIPIO al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia del Chubut.-----

SEGUNDA: A fin de asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de la totalidad de las obligaciones asumidas, además de la autorización conferida por EL MUNICIPIO a LA PROVINCIA de retención de los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, coparticipación de Regalías Hidroeléctricas e Hidrocarburíferas, según artículo 8º del Convenio Marco, EL MUNICIPIO cede en garantía a LA PROVINCIA en forma irrevocable e incondicional el derecho a percibir los créditos presentes y futuros del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y de Patentes,

TERCERA: LA PROVINCIA se obliga a analizar las garantías, en un plazo de quince días corridos contados a partir de la determinación del total de las deudas a cancelar. En el caso de que las garantías resultaran insuficientes a exclusivo criterio de LA PROVINCIA, EL MUNICIPIO quedará obligado a ofrecer otras garantías adicionales, en un plazo de diez días contados a partir de la comunicación que realice LA PROVINCIA.-----

CUARTA: EL MUNICIPIO faculta a la PROVINCIA para negociar en su nombre la presente deuda. Asimismo las partes acuerdan que, en el caso de que se obtuvieran descuentos o quitas a raíz de las negociaciones encomendadas, ello sólo tendrá efectos en la disminución del total de la financiación que se otorgue pues no generará ni implicará crédito alguno a favor de EL MUNICIPIO.

Dra. LIGIA LORENA PEREZ
Directora de Asuntos Legales
Ministerio de Gobierno
Trabajo y Justicia

QUINTA: Se deja expresamente establecido que en virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, el monto total del crédito que se otorgue será el que resulte del total de la deuda reconocida y aceptada por EL MUNICIPIO, menos el descuento, si lo hubiere, en virtud de quitas obtenidas con motivo de negociaciones.

SEXTO: EL MUNICIPIO se compromete a remitir el presente Convenio a consideración del Honorable Consejo Deliberante de la Ciudad de Epuyén para su aprobación, en un plazo de diez días de suscripto este Acuerdo.

SEPTIMA: El presente Convenio se firma sujeto a ratificación del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut.-- En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Dra. LIGIA LORENA PEREZ
Directora de Asuntos Legales
Ministerio de Gobierno
Trabajo y Justicia

Dr. HECTOR M. CAPRARO
MINISTRO
GOBIERNO. TRABAJO Y JUSTICIA

**PEDRO LUIS RUBILAR
INTENDENTE MUNICIPAL
EPUYEN - CHUBUT**

CERTIFICO: En mi caracter de Escribano de Gobierno
Autorizante que el original del presente CONVENIO se
encuentra Registrado al TOMO:7 FOLIO:082 con fecha 10 de
Setiembre del año 2.001 del Registro Contratos de Obras de
este Registro Oficial. - - - - -
CONSTE.-Dos (2) fojas. - - - - -
Rawson-Ch.10 de Setiembre del año 2.001. - - - - -
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO. - - - - -